

RESOLUCIÓN DE INICIO

EXPEDIENTE N°: ADM-2026/0004 (CONTR/2026/36040).

TÍTULO: SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

LOCALIDAD: Sevilla

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP). Tramitación ordinaria.

REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, no procede la división en lotes, ya que se trata de la adquisición de un solo vehículo.

Por tanto, no se considera que la prestación objeto del presente contrato sea susceptible de su división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato haría mermar la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, práctico y operativo.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (29.280,00 €).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (35.428,80 €).

En virtud del artículo 309.1 de la LCSP, el sistema de determinación de precios se ha calculado, teniendo en cuenta costes directos, indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato asciende a VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (**29.280,00 €**), **IVA excluido**, al no contemplarse ni prórroga ni modificación.

Vista la Memoria de fecha 11 de febrero de 2026, del Servicio de Administración General y Contratación, y teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la LCSP, considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n° 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto,



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		11/02/2026 16:21:28	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9dtGUq50WvqfY0eHZQfH5Nvk3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Acordar la iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, del correspondiente expediente de contratación arriba referenciado, siendo el procedimiento de adjudicación el ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, regulado en el artículo 159.6 de la citada Ley.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201 de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		11/02/2026 16:21:28	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9dtGUq50WvqfY0eHZQfH5Nvk3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	